

33. Santos Aguado, don Juan José.
34. Palazón Español, don Alfonso.
35. Alburquerque Azpeleta, don Angel María de.
36. Coderch Planas, don José.
37. Torán de la Serna, don Joaquín.
38. Alvarez-Urta Rico, don José Antonio.
39. Brugarolas Masllorens, don Guillermo.
40. Fernández Torrsjón, don Julio.
41. Leña Casas, don Juan Bautista.
42. Murcia Berenguer, don José Luis.
43. Laclaustra Beltrán, don Arturo.
44. Villavieja Vega, don Manuel.
45. Mendivil Peydro, don Rafael.
46. Almansa Moreno-Barreda, don José Fernando de.
47. Niguez Bernal, don Antonio.
48. Sanchez Jara, don Antonio.
49. López Alvarez, don Fidel.
50. González-Cebrian Tello, don Juan.
51. Vázquez y Rodríguez-Sedano, don Jose Javier.
52. Frutos Gómez, don Miguel Angel de.
53. Lorenzo Garcia-Ormaechea, don Manuel.
54. Cabrera Hernández, don Juan Manuel.
55. Pastor Gana, don Enrique.
56. Peña Vela, don José Luis de la.
57. González Fernández-Corugedo, don Euclino.
58. Viqueira Niel, don Francisco José.
59. Pérez Martínez, don Arturo Manuel.
60. Riquelme Lidón, don Fernando.
61. Rodilla González, don Fernando José.
62. Gandarias Alonso de Celis, don Ramón.
63. González Sánchez, don Enrique.
64. Olivares Salazar, doña Cristina.
65. Maestre Escrivá, don Joaquín.
66. Salas Fernández, don Juan Manuel.
67. Ortiz Calvera, don Quirico.
68. Bullón Camarasa, don Antonio Luis.
69. Mazarrasa Alvear, doña María de la Almudena.
70. Muro Martínez, don José Miguel.
71. Jover y de Mora-Figueroa, don Rafael Adolfo.
72. Jevenois Acilona, don Pablo de.

Madrid, 28 de junio de 1974.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Remacha Tejada.—Visto bueno: El Presidente, José Luis los Arcos y Elio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13427

ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante el sistema de oposición restringida, treinta y dos plazas en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas, en capitales de provincia y Municipios populosos de más de 50.000 habitantes, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, que de acuerdo con el artículo 42 y el anexo I del Decreto 2120/71, de 13 de agosto, deben ser cubiertas mediante el sistema de oposición restringida, este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad y con la aprobación conjunta por las Direcciones Generales de Sanidad y Producción Agraria, de los programas que se adjuntan como Anexo, ha tenido a bien convocar oposición restringida de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan las treinta y dos plazas que específicamente se anuncian en el Anexo II de la presente convocatoria, que se encuentran dentro del porcentaje establecido a tal efecto por Orden de 13 de julio de 1972, de entre las vacantes existentes en la actualidad.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los nombramientos se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de dos temas, comunes para todos los opositores, sacados a la suerte entre los que componen el programa para el ejercicio teórico, que figura como Anexo a esta convocatoria. La lectura de este ejercicio se hará públicamente ante el Tribunal por los respectivos aspirantes.

b) Una o varias prácticas o soluciones de problemas sobre cuestiones que propondrá el Tribunal, tomadas del programa para este ejercicio, anexo igualmente a la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares.
- b) Hallarse con destino definitivo en el momento de la convocatoria o haber desempeñado durante tres años, como mínimo, puestos de plantilla del respectivo Cuerpo y no encontrarse en situación de suspensión firme ni en el primer año de excedencia voluntaria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las solicitudes deberán ajustarse estrictamente al modelo que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán al Director General de Sanidad, calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-13.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid 13), o en los lugares y formas que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, el importe de los cuales se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de imposición.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el Ministro de la Gobernación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros titulares o sus suplentes:

a) Presidente:

El Director general de Sanidad o un funcionario del Cuerpo General Veterinario, Jefe de Sección o con destino de nivel análogo o superior en la Dirección General de Sanidad en quien delegue.

b) Vocales:

Un funcionario del Cuerpo General Veterinario, propuesto por la Dirección General de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura.

Un funcionario del Cuerpo General Veterinario con destino en la Dirección General de Sanidad, propuesto por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, y

Dos funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, propuesto uno de ellos por la Organización Veterinaria Colegial.

Actuará de Secretario el vocal propuesto por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la misma Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

Las actuaciones del Tribunal requerirán, para su validez, la presencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y, en todo caso, del Presidente y del Secretario.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo, es el que se inserta en el Anexo III de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrán transcurrir menos de seis meses desde la publicación de la convocatoria hasta el comienzo de ejercicios.

6.3. Identificación de los Opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los llamamientos serán dos, pero sólo podrán ser admitidos al segundo aquellos aspirantes que, a juicio del Tribunal, justifiquen plenamente que su incomparecencia al llamamiento anterior fué motivado por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas previa audiencia del propio interesado, basándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La puntuación de cada ejercicio será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad, hasta un máximo de 10 puntos por aspirante; si no llegasen a un acuerdo unánime, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgan los miembros del Tribunal.

El aspirante que obtenga en algún ejercicio una calificación inferior a 5 puntos, quedará eliminado.

A los efectos prevenidos en el punto 8.1 de la presente, los empates en la puntuación final, entre dos o más aspirantes, se resolverán a favor del de mayor edad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Sanidad, a fin de que esta la publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriendo un plazo de treinta días hábiles para que los aspirantes aprobados presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como relación de plazas a las que aspiran.

Los aspirantes aprobados, que durante este plazo no aporten los documentos exigidos, se entenderá que renuncian a todas las actuaciones.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramientos de funcionarios que obtengan plaza.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado 8.1 de la presente, el Director general de Sanidad procederá a nombrar definitivamente a aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza de acuerdo con la calificación obtenida y el orden de vacantes por ellos solicitadas.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Aspirantes que no obtengan plaza.

Los aspirantes que no obtengan plaza o no aprueben la Oposición restringida, continuarán en la misma situación administrativa que ostentaban.

10. TOMA DE POSESIÓN

10.1. Plazo.

En el plazo de treinta días hábiles, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos ante el Jefe provincial de Sanidad correspondiente.

El plazo será de cuarenta y cinco días cuando el traslado haya de efectuarse de la Península a las islas Baleares, Canarias o Africa y viceversa.

10.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

10.3. Funcionarios que no se hagan cargo del servicio.

Aquellos funcionarios que no tomaren posesión de sus plazas o no se presentaren a hacerse cargo del servicio, se tendrán por renunciados a las plazas de que resultaron adjudicatarios.

11. NORMA FINAL

11.1. Recursos de carácter general contra la Oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de mayo de 1974.

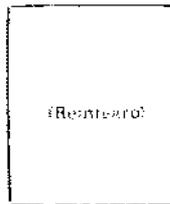
GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

(A presentar por duplicado, un ejemplar para la Administración y otro para el interesado)



Don con residencia en la localidad de provincia de (calle o plaza) de número piso teléfono Documento Nacional de Identidad número

EXPONGO: Que desco tomar parte en la Oposición restringida del Cuerpo de Veterinarios titulares (capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes), convocada por O. M. de (B. O. E. de).

Que reúno y cumplo todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos.

SOLICITO: Ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas referidas.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 19.....

(Firma)

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑO:

— Justificante de ingreso de pesetas en concepto de derechos.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD.—C/ Ventura Rodríguez, número 7. Madrid-13.

ANEXO II

Relación de vacantes. (No se indica número de vacantes cuando se trata de una sola.)

Provincia	Partido veterinario	Número de vacantes
Albacete	Albacete	2
Alicante	Alicante	
Avila	Elche	2
	Avila	
Badajoz	Badajoz	2
Baleares	Palma de Mallorca	
Barcelona	Hospitalet de Llobregat	2
	Tarrasa y agregados	
Burgos	Burgos	2
Cáceres	Cáceres	
Cádiz	Cádiz	2
	La línea de la Concepción	
Córdoba	Córdoba	2
Coruña	Coruña	
Jaén	Jaén	2
León	León	
Logroño	Logroño	2
Lugo	Lugo	
Murcia	Murcia	2
Las Palmas	Las Palmas	
Pontevedra	Vigo	2
Segovia	Segovia	
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	3
Valladolid	Valladolid	
Zaragoza	Zaragoza	3
Mejilla	Mejilla	

ANEXO III

Temas para el programa en las oposiciones restringidas a capitales de provincia y Municipios de más de 50.000 habitantes.

Ejercicio teórico (escrito):

Primer ejercicio: Concepto general de la Administración Pública.—Órganos periféricos de la Administración Central.— Gobernadores Civiles.— Comisión Provincial de Servicios Técnicos.— Administración Local.— Composición, funcionamiento y servicios del Ayuntamiento.

Segundo ejercicio: Organización Central y periférica de los Servicios Veterinarios en el Ministerio de la Gobernación.— Estructura y funciones, centrales y periféricas de las Unidades de producción animal, industrias agrarias y sanidad animal del Ministerio de Agricultura.

Tercer ejercicio: Normas sanitarias y legislación de Centrales Lecheras e Industrias Lácteas.

Cuarto ejercicio: Servicios Veterinarios en estaciones terrestres, puertos y aeropuertos fronterizos.— Organización y funcionamiento.— Reglamento de Sanidad Exterior.— Reglamento Sanitario Internacional y Reglamento de Epizootias.

Quinto ejercicio: Importancia de la técnica estadística en Epizootiología y Zoonosis.— Cuantificación de los hechos biológicos.— El método científico y el método estadístico.— Recogida de datos estadísticos.— Errores de la información.— Concepto de muestra y universo estadístico.— Clases de muestras y errores en su obtención.

Sexto ejercicio: El Agua. Necesidades higiénicas y biológicas.— Agua potable.— Criterios de potabilidad.— Estudio de los abastecimientos de agua en las industrias y explotaciones pecuarias.— Depuración y potabilidad.

Séptimo ejercicio: Contaminación ambiental.— Fuentes de contaminación.— Aspectos sanitarios, medida y prevención de la contaminación.— Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Octavo ejercicio: La desinfección y la desratización como técnicas de saneamiento.

Desinsectación, interés sanitario y técnicas de aplicación.— Problemas sanitarios que plantea el uso de plaguicidas.

Noveno ejercicio: Campañas antibrucelósicas, bases legales, medios preventivos, ejecución de una campaña.

Décimo ejercicio: Planteamiento y ejecución de una campaña de lucha contra la tuberculosis bovina.— Bases legales.— Sacrificio obligatorio e indemnizaciones.

Undécimo ejercicio: Campaña de lucha contra la fiebre aftosa: Legislación profilaxis y ejecución de las campañas.

Decimosegundo ejercicio: Pestes porcinas Clásica y Africana: Legislación, sistemas de lucha y control.

Decimotercero ejercicio: Vigilancia y control higiénico-sanitario de animales de compañía: Zoonosis transmisibles de éstos.

Campañas antirrábicas: bases legales, medios preventivos y ejecución de una campaña.

Decimocuarto ejercicio: Pruebas químicas y bacteriológicas útiles en apreciación del estado sanitario de carnes frescas o en conserva.

Decimoquinto ejercicio: Clasificación y control de animales de abasto y sus canales sujetos a estímulos a la producción.— Añosos, corderos, reproductoras.— Acción concertada del gando vacuno.

Decimosexto ejercicio: Aspectos de la Sanidad Animal en la inspección veterinaria en mataderos: Inspección en vivo, en proceso sacrificio, canales y vísceras.

Decimoséptimo ejercicio: Inspección de Mercados.— Legislación.— Apreciación del valor higiénico y sanitario de los huevos de consumo.— Idem, frutas, verduras, hortalizas y hongos comestibles.

Decimoctavo ejercicio: Problemas sanitarios que plantea el abastecimiento de carnes y leches en centros populosos.

Decimonoveno ejercicio: Problemas sanitarios que plantea el abastecimiento de pescados, moluscos y crustáceos a Municipios populosos.

Vigésimo ejercicio: Toxi-infecciones alimentarias.— Su profilaxis.— Control de manipuladores.— Encuesta epidemiológica.

Temas para el programa de las oposiciones restringidas a capitales de provincia y Municipios de más de 50.000 habitantes.

Ejercicio práctico:

Primer ejercicio: Recuento bacteriano en productos cárnicos por observación microscópica directa.

Segundo ejercicio: Recuento de bacterias aerobias en productos cárnicos.

Tercer ejercicio: Recuento bacteriano en leches pasteurizadas.

Cuarto ejercicio: Investigación de estafilococos enterotóxicos.

Quinto ejercicio: Investigación de estreptococo fecal.

Sexto ejercicio: Investigación de Clostridium.

Séptimo ejercicio: Investigación de salmonellas.

Octavo ejercicio: Investigación de Mycobacterium tuberculosis y de Brucelas.

Noveno ejercicio: Pruebas serológicas rutinarias y rápidas par el diagnóstico de enfermedades, identificación de gérmenes.

Décimo ejercicio: Colimetría de moluscos.

Undécimo ejercicio: Identificación de especie animal en embutidos no cocidos.

Decimosegundo ejercicio: Identificación de especie animal en productos calentados.

Decimotercer ejercicio: Investigación de triquinosis por compresión en placas y por digestión in vitro.

Decimocuarto ejercicio: Determinación de PH en un producto cárnico: determinación potenciométrica y con amarillo de Nitracina.— Interpretación de resultados.

Decimoquinto ejercicio: Determinación de humedad en productos de origen animal.

Decimosexto ejercicio: Determinación de grasa en productos de origen animal.

Decimoséptimo ejercicio: Determinación de proteínas en un producto alimenticio de origen animal.

Decimoctavo ejercicio: Determinación de antibióticos, quimioterápicos y drogas en productos de origen animal.

Decimonoveno ejercicio: Determinación de colorantes sintéticos hidrosolubles.

Vigésimo ejercicio: Determinación de nitrógeno básico volátil total en productos de la pesca.

Vigésimo primer ejercicio: Determinación de trimetilamina en productos pesqueros.

Vigésimo segundo ejercicio: Determinación del índice de refracción de una grasa e índice y grado de acidez de una grasa.

Vigésimo tercer ejercicio: Diagnóstico de rabia.

Vigésimo cuarto ejercicio: Necropsia de animales de Laboratorio.

Interpretación de lesiones después de inoculación con gérmenes patógenos.

Toma de muestras para análisis.

13428

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Veterinarios titulares.

Vacantes diversos puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Veterinarios titulares, esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, tiene a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases

1. Puestos de trabajo a proveer.

Los de los Partidos Veterinarios que se encontraban vacantes en 31 de diciembre de 1973, con exclusión de los existentes en capitales de provincia y en los Municipios de más de 50.000 habitantes que ha determinado esta Dirección General, dentro del porcentaje máximo del 50 por ciento señalado al efecto por el Ministerio de la Gobernación.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en este Centro Directivo (Anexo III).

1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a correcciones de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Dirección General de Sanidad, Servicio de Personal.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Centro Directivo (Plaza de España, 17, Madrid 13), en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás Organos delegados del Ministerio de la Gobernación, en las oficinas de Correos o, por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista definitiva.—La lista que se incluye en el anexo II de la presente convocatoria tiene carácter definitivo, si bien a la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, esta Dirección General podrá reformar dicha lista abriendo nuevo plazo para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1. Ser funcionario del Cuerpo de Veterinarios titulares.

2.1.2. Encontrarse, como tal funcionario, en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:

I. Servicio activo con destino definitivo.

II. Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleven más de un año en tal situación.

III. Servicio activo con destino provisional.

IV. Excedencia forzosa.

V. Expectación de destino, previsto en el artículo 145-1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación, se consideran incluidas en esta situación:

— Los que hubieren cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivaron, en su día, su declaración en situación de supernumerario.

— Los que hubieren cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o de sanción disciplinaria, así como los que cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria dicho periodo de suspensión.

— Los que hubieren superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares, mediante los sistemas de Oposición libre o concurso-oposición restringido, convocadas por Resolución de 10 de enero de 1973, aunque no haya concluido el cursillo previsto en el artículo 28 del Decreto 2120/71 de 13 de agosto.

2.1.3. Poseer la necesaria aptitud física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto a lo previsto en los apartados 2.1.2 (párrafo II) y 2.2.3, por lo que respecta al momento en que será preciso tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos